

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.76-20DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CINCO (5) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por el consumidor, consistentes en: juego de tres impresiones de vistas fotográficas de FACTURAS (fs.6-8); juego de dos copias simples de Cotización (fs.9-10); impresión de vista fotográfica de documento con indicaciones de garantía (fj.11); impresión de vista fotográfica de un tiquete (fj.12); juego de once (11) impresiones de capturas de pantalla de comunicación vía WhatsApp (fs.13-23); juego de doce (12) impresiones de vistas fotográficas (fs.24-35); impresión de vista fotográficas de Orden de Servicio Nro. Orden de Servicio: 4154982223(EWP) (fj.36); juego de cinco impresiones de comunicación vía correo electrónico (fs.37-41); impresión de captura de pantalla de documento denominado carrito de Compra (fj.42); juego de nueve (9) impresiones de captura de pantalla de comunicación vía WhatsApp (fs.61-69); juego de tres (3) impresiones de captura de pantalla de comunicación vía correo electrónico (fs.70-72); juego de cuatro (4) impresiones de vistas fotográficas de FACTURAS (fj.73-76); juego de tres (3) impresiones de captura de pantalla de página web de PANAFOTO (fs.77-79).

ORDENA la práctica de la diligencia de inspección sobre las grabaciones de sonido presentado por el consumidor en el acto de audiencia, REPRODUCIR de las grabaciones de sonido, IMPRIMIR de los archivos de datos e INCORPORAR los datos impresos al expediente. SE FIJA como fecha de la diligencia el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (20 21) a las dos de la tarde (2:00 pm). ORDENA girar boletas de citación a las partes a fin de que comparezcan a dicha diligencia.

ADMITE las pruebas aportadas por el apoderado legal del agente económico consistentes en: impresión de captura de pantalla de comunicación vía WhatsApp e imagen (fj.83); juego de siete (7) impresiones de vista fotográfica (fs.84-87); juego de dos (2) impresiones de captura de pantalla de comunicación vía WhatsApp (fs.88-89); juego de diez (10) impresiones de vistas fotográficas (fs.90-95); juego de dos (2) impresiones de captura de pantalla de comunicación vía WhatsApp (fs.96-97).

ADMITE las solicitudes del apoderado del agente económico, consistentes en: Declaraciones Testimoniales del Técnico de Electrocom Alan Chatfield, el Técnico de Samsung Daniel Sandoval y el Jefe de Taller de Samsung Max Arrias Plata, sobre el daño que mantienen el equipo propiedad del consumidor y objeto de la presente queja (fj.98). FIJA como fecha para la práctica de la diligencia, el día treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (20 21), a las dos de la tarde (2:00 pm), las cuales se llevará a cabo en el Departamento de AGENTE ECONOMICO RESPONSABLE (AER) de la ACODECO, ubicado en la Vía Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba. Ordena girar boletas de citación a las partes, para que comparezcan a la práctica de dicha diligencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861, 875, 954, 955 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

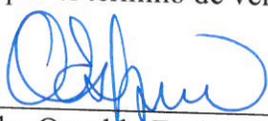
(Fdo.)

Edilma López

Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada.

DNP/EL/AER/fe  
Queja No.76-20DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

